

(R. C. de la C. 148)

17ma
LEGISLATIVA
Res. Conj. Núm. 23-2013
(Adoptada en 3 de jul. de 2013)

1ra
SECCIÓN
ORDINARIA

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; a ser transferido para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Corozal

a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Corozal	85,775.34
Total	\$85,775.34

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Corozal a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 de julio de 2013

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios